



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-0281

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso y como quiera que la parte demandada, fue notificada en los términos reglados en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 (fl.05 del expediente digital), quien no pagó, no excepcionó, ni se opuso a las excepciones del libelo, por lo que el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$ 720.000,00.**

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.041
Fijado hoy 8 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-0281

Se ACEPTA la cesión del crédito materia de la presente acción ejecutivo efectuada por ALPHA CAPITAL S.A.S. a **C F G PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, en los términos contenidos en el documento arrimado.

Así las cosas, para todos los efectos legales se RECONOCE a **C F G PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, como demandante, para todos los efectos legales pertinentes.

De otro lado, **RECONOZCASE** al abogado **MAURICIO ORTEGA ARAQUE** como apoderado especial de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.041
Fijado hoy 8 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 AM

or
Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria